

INFORMACIÓN ADICIONAL en el caso de proyectos de investigación con muestras biológicas

En el caso de que se guarden muestras para investigaciones futuras en un repositorio en el extranjero:

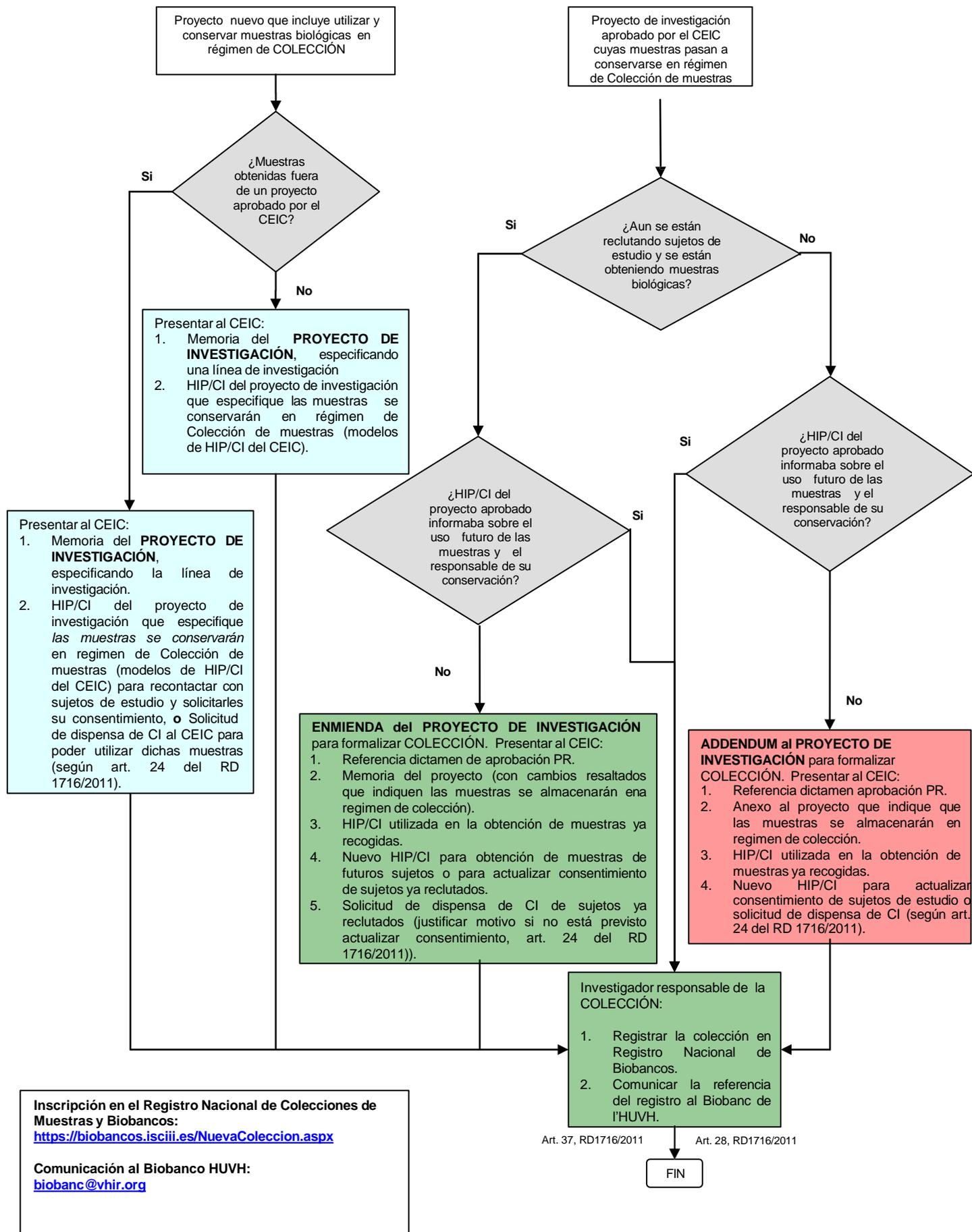
Se debería enviar al CEIm la información en relación con la política de dicho repositorio, que deberá reflejar el cumplimiento de las normas según recoge la *“Recommendation Rec (2016)6 of the Committee of Ministers to member states on research on biological materials of human origin”*. En particular, hay que informar al CEIm de lo siguiente:

- de que el biobanco/repositorio dispone de una supervisión independiente que garantiza la protección de los datos e intereses de los pacientes,
- de que existe una revisión independiente (ética y científica) de los diferentes estudios que se vayan a realizar con las muestras y,
- de que no habrá cesión de muestras biológicas a terceros ni se venderán las muestras.



Acceso al [Biobanco](#): Apartado “Core Facilities” de la página web.

SOLICITUD AL CEIC DEL HUVH DE UN INFORME FAVORABLE A UN PROYECTO CON CREACIÓN DE UNA COLECCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS



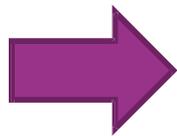


Los proyectos de investigación biomédica con muestras de origen humano desarrollados por los investigadores del entorno Vall d'Hebron requieren de evaluación ética y metodológica y **autorización por parte del Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos del hospital.**



Con objeto de regular la correcta obtención, almacenaje y uso de muestras biológicas de origen humano, y promover su uso en investigación biomédica siguiendo unas prácticas adecuadas tanto éticas como científicas, se aprobó:

- [Ley de Investigación Biomédica](#) (Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica) y posteriormente,
- [Real Decreto 1716/2011](#) que desarrolla la Ley de Investigación Biomédica.



Se pueden descargar desde el apartado "más información"/ "legislación" de nuestra web.

